



**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO**

CLAVE: SEM002411  
FOLIO TRÁMITE: 416,588

FECHA EXPEDICIÓN 05-mayo-2020

NOMBRE: CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE  
UBICACIÓN: INGENIERO TELLO  
COLONIA: LOS ALTOS  
CALLE CRUCE 1: ALVAREZ DEL CASTILLO  
CALLE CRUCE 2: MIGUEL GARCIA DE QUEVEDO  
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO  
SUPERFICIE: 7.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: 160 INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.50MTS"

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.  
DIAS AMPARADOS: 53  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020

IMPORTE:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p	DOMINGO	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p
JUEVES	SI	DE:	06:00:31 a	A:	12:00:31 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART. 43 ID

ACEPTO

CERVANTES AVALOS MA GUADALUPE

P.I. Lopita Moran  
AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarle al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el permiso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o privación del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos que vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. distancia del periferico, interiores carreteras y avenidas.